

BECA MINEROS

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y la Asociación de Ingenieros de Minas, Metalurgistas y Geólogos de México A.C; a través de la Dirección de Becas y con fundamento en el artículo 69 fracción XV del Estatuto General; artículos 33 fracción XXXVI y 44 del Reglamento del Patronato; así como en lo dispuesto en los artículos 1,10,11,12,13 y 22 del Reglamento de Becas, ordenamientos vigentes de esta Institución convocan al alumnado inscrito en los programas educativos de Licenciatura en Ingeniería en Minero Metalúrgica, **Licenciatura en Geología Ambiental y Licenciatura en Procesamiento de Recursos Minerales** a participar en la obtención de la "Beca Mineros".

1. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca consiste en un apoyo monetario mensual equivalente de **\$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) o \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)** con un periodo de duración de **agosto a diciembre de 2024**, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2. REQUISITOS GENERALES

- I. Estar inscrito (a) como estudiante regular a partir del cuarto semestre de los Programas Educativos antes mencionados;
- II. No contar con otra beca o apoyo similar de la UAEH o de alguna institución pública o privada al momento de solicitar la beca y durante la vigencia de la misma;
- III. Cumplir con el promedio igual o mayor a 8.0 (ocho punto cero) en el semestre inmediato anterior; y
- IV. Cumplir con los requisitos específicos que a continuación se enlistan.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

El/La estudiante deberá responder el formulario electrónico e integrar su expediente con los siguientes documentos:

- I. Tira de materias vigente con fotografía;
- II. Historial académico actualizado;
- III. Acta de nacimiento;
- IV. Identificación oficial (INE vigente o pasaporte);
- V. Comprobante de domicilio de donde radica; y
- VI. Dos cartas de recomendación de profesores de su Escuela o Instituto, preferentemente que estén participando activamente en el programa académico en el que se esté inscrito (por ejemplo, su tutor(a), su coordinador (a) o algún profesor(a) que le haya impartido alguna asignatura).

4. PROCESO DE SELECCIÓN

- a) Registro: Los/Las aspirantes deberán realizar el llenado del formulario electrónico, que se encuentra en el siguiente enlace <https://forms.gle/kcmzwx7wb5EgdfRRA> utilizando el correo institucional del **19 de junio al 26 de julio de 2024**.
- b) Integración de expediente: Será de manera digital al momento de responder el formulario de registro, adjuntando en formato .pdf cada uno de los documentos señalados.
- c) Validación: La Dirección de Becas, es la instancia que tiene por objeto conocer lo relacionado a la aplicación de las disposiciones relativas a los diferentes tipos de becas que otorga y gestiona la Universidad, por lo que se revisará que cada aspirante cumpla con los requisitos generales y específicos antes mencionados del **29 de julio al 02 de agosto de 2024**.
- d) Selección y Dictamen: La Dirección de Becas en conjunto con el representante de la Asociación de Ingenieros de Minas, Metalurgistas y Geólogos de México A.C analizarán y dictaminarán si son procedentes o no las solicitudes, con base en la disponibilidad presupuestal del **05 al 06 de agosto de 2024**.

Las solicitudes recibidas que no cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y/o Reglamento de Becas, serán rechazadas automáticamente.

Criterios de priorización:

En caso de que los recursos no sean suficientes para cubrir todas las solicitudes, se realizará la asignación considerando los siguientes criterios:

- I. Lugar de origen y residencia del estudiante;
- II. Ingreso mensual del hogar de la persona solicitante, de conformidad con la información proporcionada en el estudio socioeconómico correspondiente;
- III. Exposición de motivos expresados en la solicitud de beca; y
- IV. Desempeño académico, consistente en el análisis del historial académico y promedio general que tiene el(la) solicitante.

Notificación y publicación de resultados:

Los resultados de la selección de beneficiarios(as) serán notificados de manera personal de acuerdo a los datos de contacto registrados en su solicitud, así mismo, la Dirección de Becas publicará los resultados en su página web, en el siguiente enlace <https://www.uaeh.edu.mx/becas/resultados.html>, para que el (la) beneficiario(a) pueda consultarlos a partir del **08 de agosto de 2024**.

Entrega de apoyos:

Con fundamento en el artículo 19 del Reglamento de Becas, la entrega del beneficio será a mes vencido, mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria a nombre del becario(a).

MES (2024)	FECHA DE PAGO
Agosto	A partir del 17 de septiembre
Septiembre	A partir del 01 de octubre
Octubre	A partir del 01 de noviembre
Noviembre	A partir del 02 de diciembre
Diciembre	A partir del 11 de diciembre

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS(AS) BENEFICIARIOS(AS)

Además de los señalados en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Becas.

Derechos:

- I. Recibir en forma oportuna el monto correspondiente a la beca que se le haya otorgado, conforme a los plazos que establezca la presente convocatoria;
- II. Recibir la información relativa a su condición de becario(a); e
- III. Inconformarse por escrito cuando se afecten sus derechos de becario(a).

Obligaciones:

- I. Observar buena conducta apegada a la normativa universitaria;
- II. Mantener su calidad académica regular, así mismo deberá mantener o incrementar su promedio general;
- III. Presentar y conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- IV. Informar por escrito sobre cualquier cambio que se produzca en su situación escolar y económica que se relacione y tenga consecuencias con la beca;
- V. Retribuir a la Universidad el apoyo recibido, de acuerdo con las bases que establezca el Comité de Becas de la Asociación;
- VI. Firmar carta compromiso y cumplir con lo establecido en ella y mediante la cual el(la) beneficiario(a) se obliga a participar en las actividades institucionales y las que la Asociación le requiera durante la vigencia de la beca;
- VII. Deberá integrar su expediente cada mes, y entregarlo físicamente en la Dirección de Becas (consiste en la entrega de documentación de identificación del becario(a) y firmar los recibos de pago); y
- VIII. Cumplir con las bases y lineamientos establecidos por la normativa universitaria.

6. CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

Las indicadas en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Becas y en la demás normativa universitaria aplicable.

7. CONTACTO

- Dirección de Becas.
Correo electrónico: becas@uaeh.edu.mx
Teléfono: 771 71 7 20 00, extensión 12571
Dirección: Calle Mariano Abasolo No. 600,
Colonia Centro, C.P. 4200,
Pachuca de Soto, Hidalgo.

ATENTAMENTE
"AMOR, ORDEN Y PROGRESO"
PACHUCA DE SOTO, HGO, 19 DE JUNIO DE 2024

LIC. ERICK OSIRIS LEINES JIMÉNEZ
DIRECTOR DE BECAS